



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO
(3057)
30 OCTUBRE 2020

“Por la cual se INDEXAN Cuarenta y Siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a los beneficiarios del Proyecto de Vivienda “Urbanización Villa del Lago II Etapa” ubicado en el Municipio de Solita - Caquetá, en cumplimiento del Fallo de Tutela N° 2018-00177-00 proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito Judicial de Belén de los Andaquíes - Caquetá”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015,
y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *“Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: *“Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.”*

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano para la población en situación de desplazamiento.

"Por la cual se INDEXAN Cuarenta y Siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a los beneficiarios del Proyecto de Vivienda "Urbanización Villa del Lago II Etapa" ubicado en el Municipio de Solita - Caquetá, en cumplimiento del Fallo de Tutela N° 2018-00177-00 proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito Judicial de Belén de los Andaquíes - Caquetá"

Que uno de los requisitos establecidos para que las personas tengan derecho a acceder a un Subsidio de Vivienda, es postularse en una de las Convocatorias abiertas por el Fondo Nacional de Vivienda, entendiendo por postulación la solicitud que debe hacer el hogar con el objeto de acceder a un subsidio.

Que para la población en situación de desplazamiento, Fonvivienda llevó a cabo Convocatorias en los años 2004 y 2007 "DESPLAZADOS ARRENDAMIENTO MEJORAMIENTO CSP Y ADQUISICIÓN VIVIENDA NUEVA O USADA" y posteriormente en el año 2011, dentro del proceso de Promoción y Oferta – Resolución 1024 de 2011, derogada por la Resolución 0691 de 2012.

Que en ese sentido, Cuarenta y Siete (47) hogares se postularon ante la Caja de Compensación Familiar C.C.F. COMFACA de Florencia - Caquetá, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano en la Modalidad "ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA" del Proyecto de Vivienda "URBANIZACIÓN VILLA DEL LAGO II ETAPA" ubicado en el municipio de Solita - Caquetá, dentro de la Convocatoria Desplazados 2011 efectuada por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA- mediante la Resolución No. 1024 de 2011.

Que mediante la Resolución No. 0940 del 22 de Noviembre de 2011, el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA–, asignó Siete Mil Ochocientos Setenta y Un (7.871) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a la Bolsa de Desplazados 2011, con ocasión a la Convocatoria efectuada por la misma, mediante la Resolución No. 1024 de 2011; acto administrativo en el que fueron incluidos los Cuarenta y Siete (47) hogares, asignándoles un Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano en la Modalidad "ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA" del Proyecto de Vivienda "URBANIZACIÓN VILLA DEL LAGO II ETAPA" ubicado en el municipio de Solita - Caquetá, dentro de la Convocatoria Desplazados 2011 efectuada por el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA, por los valores que se relacionan en la parte resolutive de la presente resolución.

Que los hogares relacionados en la parte resolutive de la presente resolución, beneficiarios del Proyecto "URBANIZACIÓN VILLA DEL LAGO II ETAPA", presentaron acción de tutela en contra del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MINVIVIENDA, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, y otros, por la presunta violación de sus Derechos Constitucionales Fundamentales a la vida digna, a la vivienda digna y a la igualdad, los cuales consideran vulnerados debido a la demora en la entrega en forma material y definitiva de su solución de vivienda en la Modalidad "ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA" del Proyecto de Vivienda "URBANIZACIÓN VILLA DEL LAGO II ETAPA" ubicado en el municipio de Solita - Caquetá, previo subsidio de vivienda otorgado por el Gobierno Nacional a través de FONVIVIENDA; trámite constitucional que conoció el Juzgado Promiscuo del Circuito Judicial de Belén de los Andaquíes - Caquetá, que mediante Fallo de Tutela No. 2018-00177-00 de fecha 12 de Febrero de 2019 dispuso:

"SEGUNDO: ORDENAR al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MINVIVIENDA, y al Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, a través de sus respectivos representantes legales, que dentro del término de dos (02) meses,

"Por la cual se INDEXAN Cuarenta y Siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a los beneficiarios del Proyecto de Vivienda "Urbanización Villa del Lago II Etapa" ubicado en el Municipio de Solita - Caquetá, en cumplimiento del Fallo de Tutela N° 2018-00177-00 proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito Judicial de Belén de los Andaquies - Caquetá"

siguientes a la notificación de este fallo, procedan a reconocer y pagar la indexación del valor de los subsidios de vivienda que fueron reconocidos inicialmente, a las personas referenciadas en el numeral anterior, para ser aplicados en el proyecto de vivienda "URBANIZACIÓN VILLA DEL LAGO II ETAPA", en el municipio de Solita, Caquetá. De no concretarse la ejecución del referido proyecto de vivienda, durante el presente año, la indexación deberá efectuarse hasta que dicho subsidio sea efectivamente utilizado." (Negrilla fuera de texto)

Que en razón de lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se INDEXAN Cuarenta y Siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano, ajustados y/o liquidados cada uno a 30 SMMLV del año 2019, lo que corresponde a un valor final del subsidio de Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos M/cte (\$24.843.480), para ser aplicado en la Modalidad "ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA" del Proyecto de Vivienda "URBANIZACIÓN VILLA DEL LAGO II ETAPA", ubicado en el municipio de Solita – Caquetá; la suma de dichos subsidios se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7420 del 13 de Agosto de 2020, por un valor de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$412.447.560,00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a los hogares relacionados en la parte resolutive de la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar cumplimiento a lo ordenado en el Fallo de Tutela N° 2018-00177-00 de fecha 12 de Febrero de 2019, proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito Judicial de Belén de los Andaquies - Caquetá, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2. Indexar Cuarenta y Siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano, ajustados y/o liquidados cada uno a 30 SMMLV del año 2019, lo que corresponde a un valor final del subsidio de Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos M/cte (\$24.843.480), para ser aplicado en la Modalidad "ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA" del Proyecto de Vivienda "URBANIZACIÓN VILLA DEL LAGO II ETAPA", ubicado en el municipio de Solita – Caquetá; la suma de dichos subsidios se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7420 del 13 de Agosto de 2020, por un valor de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$412.447.560,00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a los hogares que se relacionan a continuación, distribuidos así:

“Por la cual se INDEXAN Cuarenta y Siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a los beneficiarios del Proyecto de Vivienda “Urbanización Villa del Lago II Etapa” ubicado en el Municipio de Solita - Caquetá, en cumplimiento del Fallo de Tutela N° 2018-00177-00 proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito Judicial de Belén de los Andaquies - Caquetá”

No.	Accionante	Cédula	Valor Asignado	Valor a Indexar por Fallo de Tutela	Valor Final SFV
1	FELINTO DELGADO ENDO	18190008	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
2	FABIOLA VALENCIA DELGADO	40774218	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
3	DORA LIS JULA SAAVEDRA	40595852	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
4	BELLANITH GARZON VARGAS	1116205210	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
5	MARIA SULDERI GARZON V.	40082099	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
6	JOSE DUBIER RUIZ GARCIA	16190198	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
7	ALONSO BUSTAMANTE M.	17683531	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
8	RUBIELA MONJE RIVERA	40080504	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
9	XIOMARA BOCANEGRA C.	1006487624	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
10	OLGA PATRICIA ARTUNDUAGA	40781333	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
11	MARISOL JIMENEZ VALENCIA	40075465	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
12	BEYANIRA MURCIA ROJAS	66997990	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
13	OLGA MARIA ERAZO	40766433	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
14	ROSARIO MUÑOZ BOLAÑOS	40595593	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
15	JACKELINE ROBLES MESA	40776511	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
16	YURANI LONDOÑO	1117263324	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
17	YOLANDA ALAPE JIMENEZ	69007509	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
18	ALBA LUZ CASANOVA	40595610	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
19	LUZ ESTELA CAICEDO	40595500	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
20	TERESA ALEJANDRO RAMOS	41060282	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
21	MARIA RAMOS DIAZ	1135029089	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
22	FLOR ISMEIDA MORENO	40779284	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
23	EDGAR ARAGONES	17610333	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
24	OMILFER BONILLA	5973328	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
25	AMPARO CALDERON TRUJILLO	40092543	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
26	YINETH CALDERON	1117492750	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
27	GLADIS CALDERON TRUJILLO	40727480	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
28	MARGARITA VALENCIA DELGADO	40595442	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
29	ARELICE BERNAL SILVA	26634520	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
30	ARGENIS VALENCIA DELGADO	1117264692	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
31	YOLANDA MEDINA ARGONES	30509165	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
32	NEYFI VALENCIA ROJAS	1117262370	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
33	NELSON DE JESUS CHAVES	16190824	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
34	MIRIAN YMBACHI ARTUNDUAGA	40076589	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
35	YOLANDA BOTELLO PRIETO	40761219	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
36	MARTA RAMOS HERNANDEZ	26470937	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
37	ROSA MARIA DELGADO ENDO	40595130	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
38	LEIDER PEREZ DELGADO	1117485142	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
39	JESUS CHAVEZ CASTRO	17639445	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
40	DIANA JARAMILLO VARGAS	26625038	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
41	MERCEDES MEDINA PAREDES	26630843	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
42	NEIFI ALBA BOTELLO	1117263921	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480

“Por la cual se INDEXAN Cuarenta y Siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a los beneficiarios del Proyecto de Vivienda “Urbanización Villa del Lago II Etapa” ubicado en el Municipio de Solita - Caquetá, en cumplimiento del Fallo de Tutela N° 2018-00177-00 proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito Judicial de Belén de los Andaquies - Caquetá”

No.	Accionante	Cédula	Valor Asignado	Valor a Indexar por Fallo de Tutela	Valor Final SFV
43	EDIVIA GARCIA OROZCO	40613706	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
44	MERCEDES RENTERIA PEREZ	40771915	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
45	JESUS SERRANO SERRANO	12097910	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
46	ELIECER ROA FANDIÑO	10176870	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
47	GRACIELA CARVAJAL PEÑA	40768771	\$ 16.068.000	\$ 8.775.480	\$ 24.843.480
				Total	
				\$ 412.447.560	

Artículo 3. Ordénese expedir las cartas de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano y la publicación en el Diario Oficial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.1.4.3.2 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. Notifíquese personalmente a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., 30 OCTUBRE 2020


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda



Proyectó: Jessica Rozo
Revisó: Viviana Rozo
Aprobó: Daniel Contreras